

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, la DIAN allego respuesta. Sírvese proveer.

Palmira (V), 18 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 525
RADICACIÓN No. 2021- 00305 - 00
PALMIRA V., DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2022**

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la DIAN mediante comunicado 115272555 -2056 -NEHG-OA 561 Palmira, 28 de marzo de 2022 a través del cual solicita e informa que se encuentra pendiente de anexar copia del inventario de bienes y avalúos, certificados de tradición de los bienes relacionados, certificados de avalúo catastral últimos 5 años (bienes inmuebles, avalúo comercial (bienes muebles), indicar la fecha del fallecimiento del causante y/o enviar certificado de defunción); por lo que se dejara a Disposición de la parte interesada el Oficio proveniente de dicha entidad, a efectos de que dé cumplimiento a lo requerido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

UNICO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el comunicado 115272555 -2056 -NEHG-OA 561 Palmira, 28 de marzo de 2022, proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **054** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de Mayo de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e978c40f4bca2c402ce5d06be5a7ea342cec336fac5f588588b86b0a70bbbff**
Documento generado en 24/05/2022 10:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>